

El suscrito secretario del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali (Valle), procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por NATHALIA MOSQUERA CARDONA contra JHON WILLIAM CARDONA LOPEZ radicado bajo partida 2019-00512 de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$600.000
Total	\$600.000

Son seiscientos mil pesos (\$600.000.00)

Santiago de Cali, abril 08 de 2024

TRASLADO NRO 28: Conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso la presente liquidación de costas queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días que empiezan a correr a partir de su publicación.



**DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ**  
Secretario

d.s.d